

ESTABLECE NOMBRAMIENTO DE ENCARGADA COMUNAL DE CALIDAD, DE DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE SALUD DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, DE PROFESIONAL QUE INDICA, EN CALIDAD DE SUBROGANTE; Y ORDENA PAGO DE ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD QUE INDICA.

RESOLUCIÓN Nº 264

/2023

San Miguel, 30 de octubre del 2023

VISTOS:

- 1. El correo electrónico de fecha 20 de octubre de 2023, emitido por la Subdirectora la Dirección de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, doña Andrea Romero Curimil, dirigido a las funcionarias de la Dirección de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, doña Marcela Bascur y doña Claudia Noriega Reyes, mediante el cual solicita la elaboración de un memorándum dirigido a la Secretaria General informando que la TAF de CESFAM Barros Lucos, doña Claudia Mellado Botto, es el reemplazo de la Asesora Técnica Comunal doña Daniela Mondaca Escobar, mientras dure su licencia médica.
- 2. El Memorándum N° 3130/2023 de fecha 24 de octubre del 2023, emitido por el Director de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, don Rodolfo Morales Benavides, dirigido a la Secretaria General de la Corporación Municipal de San Miguel doña Marjorie Paz Cuello Araya, mediante el cual, solicita dictar Resolución de Nombramiento a la profesional Srta. Claudia Cristina Mellado Botto, como subrogante de Encargada Comunal de Calidad de la comuna de San Miguel. Asimismo, solicita conceder por el mismo periodo una asignación de responsabilidad, contemplada en la carrera funcionaria comunal, de acuerdo a la Ley N°19.378, a quienes ejercen dichas jefaturas, según el listado que se acompaña a continuación:





NOMBRE DE PROFESIONAL	PROFESIÓN	CÉDULA DE IDENTIDAD	CARGO	VIGENCIA	ART.27	OBSERVACIÓN
Claudia Mellado Botto	Terapeuta en actividad física y salud	14.199.696-7	Encargada Subrogante Comunal de Calidad	20 de octubre 2023 hasta 03 de noviembre del 2023	15%	Hasta termino de licencia médica Daniela Mondaca

- 3. El Reglamento Municipal de la Carrera Funcionaria de la Comuna de San Miguel.
- 4. La Ley N° 19.378, que establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- **5.** El **artículo 52 de la Ley N° 19.880**, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 6. El Dictamen N° E160316/2021 de fecha 29 de noviembre de 2021, de la Contraloría General de la República, que señala que las Corporaciones Municipales deben acogerse a la Ley N°19.880, N°19.886, N°20.285, N°20.730, y N°20.880.
- 7. El Dictamen N° E316441/2023 de fecha 28 de febrero de 2023, de la Contraloría General de la República, que ratifica que las Corporaciones Municipales deben acogerse a las disposiciones de la Ley N°19.880.

Y CONSIDERANDO:



- 1. Que, la Subdirectora de la Dirección de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, doña Andrea Romero Curimil, mediante correo electrónico de fecha 20 de octubre de 2023, dirigido a las funcionarias de la Dirección de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, doña Marcela Bascur y doña Claudia Noriega Reyes, solicita la elaboración de un memorándum dirigido a la Secretaria General informando que la TAF de CESFAM Barros Lucos, doña Claudia Mellado Botto, es el reemplazo de la Asesora Técnica Comunal doña Daniela Mondaca Escobar, mientras dure su licencia médica.
- 2. Que, el Director de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, don Rodolfo Morales Benavides, a través del Memorándum N° 3130/2023 de fecha 24 de octubre del 2023, dirigido a la Secretaria General de la Corporación Municipal doña Marjorie Paz Cuello Araya, solicita dictar Resolución de Nombramiento a contar del día 20 de octubre hasta el 03 de noviembre del 2023, de doña CLAUDIA CRISTINA MELLADO BOTTO, Terapeuta en actividad física y salud, cédula nacional de identidad N°14.199.696-7, como ENCARGADA COMUNAL DE CALIDAD SUBROGANTE, por la licencia médica de la



Encargada Comunal de Calidad Titular. Asimismo, solicita conceder por el mismo periodo una asignación de responsabilidad, contemplada en la carrera funcionaria comunal, de acuerdo a la Ley N°19.378.

NOMBRE DE PROFESIONAL	PROFESIÓN	CÉDULA DE IDENTIDAD	CARGO	VIGENCIA	ART.27	OBSERVACIÓN
Claudia Mellado Botto	Terapeuta en actividad física y salud	14.199.696-7	Encargada Subrogante Comunal de Calidad	20 de octubre 2023 hasta 03 de noviembre del 2023	15%	Hasta termino de licencia médica Daniela Mondaca

- 3. Que, la Ley N° 19.378, en su artículo 27 inciso 2, establece que "Asimismo, el personal que ejerza funciones de responsabilidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 56, tendrá derecho a percibir esta asignación de responsabilidad directiva, en un porcentaje de un 5% y hasta 15% aplicado sobre igual base. Las respectivas asignaciones serán al menos seis y hasta nueve por consultorio. Con todo, si la entidad administradora define una estructura de más de seis jefaturas, las que excedan de dicho número deberán financiarse con cargo a los recursos que legalmente le correspondan, sin dar origen a incrementos de éstos o aporte adicional alguno".
- 4. Que, el Reglamento Municipal Carrera Funcionaria de la Comuna de San Miguel dispone en el artículo 51, en su letra c), lo siguiente: "La asignación de responsabilidad directiva en la comuna y sus montos serán los siguientes: c) Para el Jefe de Programa en un 15% de la suma del sueldo base y de la asignación de Atención Primaria del nivel 7 de la categoría A (según carrera funcionaria municipal del año 1993 y protocolo de acuerdo de marzo 1998)".
- 5. Que, con fecha 29 de noviembre de 2021, mediante Dictamen N° E160316, la Contraloría General de la República, dictaminó que las corporaciones municipales constituyen un medio a través del que los municipios cumplen con algunas de sus labores, desarrollando sus adquisiciones y contrataciones con presupuesto de origen público, motivo por el que corresponde que dichas corporaciones se ajusten estrictamente, entre otras disposiciones legales, a la Ley N° 19.886 y su Reglamento, y a la Ley 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, en consideración a que, "las corporaciones municipales son instituciones que, aunque formadas bajo el Derecho Privado, han sido creadas por el Estado para la satisfacción de necesidades de la comunidad, para cuyo efecto les han sido atribuidas potestades públicas, siendo financiadas a través de recursos públicos".





- 6. Que, , por su parte, el Ente Contralor en su **Dictamen N° E316441** de fecha 28 de febrero de 2023, ratifica el criterio señalado en el pronunciamiento del considerando anterior, expresando que <u>"la dictación de una resolución corresponde a quien esté dotado de poder de decisión en un servicio público, las resoluciones que deban expedir las corporaciones municipales en sus respectivos procedimientos corresponde que sean emitidas por quien se encuentre en análoga posición jurídica y tenga el poder de decisión en la entidad, de conformidad con sus estatutos, como por ejemplo, quien tenga la calidad de presidente de la corporación, director ejecutivo, secretario ejecutivo, gerente general, u otra denominación que se decida emplear"</u>
- 7. Que, el **artículo 3º** de la Ley 19.880, define el acto administrativo como <u>"las decisiones formales que emitan los órganos de la Administración del Estado en las cuales se contienen declaraciones de voluntad, realizadas en el ejercicio de una potestad pública"</u>
- **8.** Que, por regla general, los actos administrativos no tienen efecto retroactivo, salvo cuando producen consecuencias favorables para los interesados o interesadas y no lesionan intereses de terceros, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley N° 19.880, **supuesto legal que en este caso se cumple;**
- **9.** Que, conforme lo anterior, es necesario para la Corporación Municipal de San Miguel dictar el respectivo acto administrativo, que establezca el nombramiento en el cargo de Encargada Comunal de Calidad Subrogante, a la funcionaria indicada precedentemente.
- **10.** Que, ante los antecedentes tenidos a la vista, se debe proceder a la designación correspondiente de la funcionaria antes individualizada, en los términos señalados precedentemente y conforme a la normativa legal vigente.
- 11. La personería de don MANUEL ANDRÉS ANTONIO VEGA FORTTES para representar a la CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL consta en el Acta de Sesión Extraordinaria del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 28 de abril de 2022 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio N° 891-2022, de fecha 29 de abril de 2022, otorgada ante Notario Público de San Miguel, don Luis Alberto Maldonado Concha, quién lo designa como Secretario General Subrogante de la Corporación Municipal de San Miguel.
- **12.** Y, teniendo presente las facultades que como Secretario General (S) de esta Corporación Municipal me confieren los Estatutos aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982 del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.





RESUELVO:

1. DESÍGNASE en el cargo de ENCARGADA COMUNAL DE CALIDAD SUBROGANTE, a contar del 20 de octubre hasta 03 de noviembre del 2023, o hasta el término de la licencia médica de doña Daniela Mondaca Escobar, Encargada Comunal de Calidad Titular, para todos aquellos casos en que la titular no pudiere ejercer su cargo por ausencia o se encuentre imposibilitada de poder ejercerlo, a la profesional que se individualiza a continuación:

NOMBRE DE PROFESIONAL	PROFESIÓN	CÉDULA DE IDENTIDAD	CARGO	VIGENCIA	ART.27
Claudia Mellado Botto	Terapeuta en actividad física y salud	14.199.696-7	Encargada Subrogante Comunal de Calidad	20 de octubre 2023 hasta 03 de noviembre del 2023, o hasta el término de la licencia médica de doña Daniela Mondaca Escobar, Encargada Comunal de Calidad Titular	15%



- 2. CONCÉDASE a la funcionaria doña CLAUDIA CRISTINA MELLADO BOTTO, ya singularizada, la respectiva Asignación de Responsabilidad, según lo dispuesto en las normas establecidas en el Reglamento Municipal de la Carrera Funcionaria de la Comuna de San Miguel, y en la Ley N° 19.378, que establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, en conformidad a lo señalado en la tabla anterior,
- 3. INSTRÚYASE a la Dirección de Administración y Finanzas a efectuar el pago indicado de la Asignación de Responsabilidad a la funcionaria doña CLAUDIA CRISTINA MELLADO BOTTO, en los términos y plazos, ya descritos.
- **4. INSTRÚYASE** al Departamento de Personal y Remuneraciones de la Corporación Municipal de San Miguel, a redactar el anexo respectivo de la profesional antes individualizada, en los términos ya indicados.
- **5. DÉJESE SIN EFECTO** toda Resolución de Nombramiento de Encargada Comunal de Calidad Subrogante de la comuna de San Miguel, dictada con anterioridad, que sea contraria a lo referido e indicado precedentemente.



- 6. TÉNGASE PRESENTE que, se designa a doña CLAUDIA CRISTINA MELLADO BOTTO, como ENCARGADA COMUNAL DE CALIDAD SUBROGANTE, por encontrarse haciendo uso de licencia médica la actual Encargada Comunal de Calidad Titular.
- 7. TÉNGASE PRESENTE que, por razones de buen servicio, el nombramiento y designación de la funcionaria individualizada, comenzó a regir con anterioridad a la fecha de la presente Resolución.

Notifíquese a la interesada, cúmplase y archívese en la oportunidad correspondiente.

MANUEL ANDRÉS ANTONIO VEGA FORTTES
SECRETARIO GENERAL (S)

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

NDF/msg/tvb Distribución:

JURIDICA

- Doña Claudia Mellado Botto
- Dirección de Salud C.M.S.M.
- UAPORRINO comuna de San Miguel.
- Dirección de Planificación y Control de Gestión C.M.S.M.
- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M.
- Departamento de Personal y Remuneraciones C.M.S.M.
- Archivo Secretaría General C.M.S.M
- Archivo Dirección Jurídica C.M.S.M